Año de 1970 Miércoles 29 de Julio Núm. 90

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal S G-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2333

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras, centro de transformación y acometida de alta tensión para suministro de energía eléctrica en el palacio de Riofrío (Segovia), constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal Segovia, el 6 de diciembre de 1967, por el contratista de dichas obras, Electrodo, S. A., mediante depósito necesario en metálico número 646, de entrada, y 8889, de registro, por un importe de 39.551 pesetas; se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.° del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo (B. O. E. número 125, de 25-5-62).

Madrid, 16 de julio de 1970.—El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo.

2354

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio actual.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación, y asistieron los señores Diputados don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Fernando Sanz Pedraza, don Aurelio Román Velasco, don Cándido de Benito Hernanz y don Vicente Sacristán Terradillos, así como el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Acordó hacer constar en acta su profundo sentimiento y dolor por el fallecimiento del Capitán General, Excelentísimo señor don Agustín Muñoz Grandes.

Asimismo, acordó hacer constar en acta su profundo sentimiento y dolor por el fallecimiento de don Pablo Tribiño Caro, Alcalde-Presidente de Santa María la Real de Nieva y Vicepresidente que fue de esta Corporación.

También acordó hacer constar en acta y felicitar efusivamente a don Julio García Ibáñez y a don Eugenio Félix Ortega con ocasión de su designación para los cargos de Delegado Provincial de Acción Política y Participación y de Delegado Provincial de la Familia, respectivamente.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 19 del pasado mes de junio.

Aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario número 3 de 1970 para acondicionamiento de carreteras provinciales y caminos vecinales incluidos en el Plan de Acción Especial de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Quedar enterada de que no se ha presentado reclamación alguna contra el Plan Adicional de Cooperación Provincial a los sevicios municipales del bienio 1969-70 y elevarle al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Segovia, 22 de julio de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile.—El Secretario general, Ramón Huerta.

2284

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo

"El Adelantado de Segovia, S. L."

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de empresa, suscrito entre "El Adelantado de Segovia, S. L." y sus trabajadores del grupo de empresa, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, que afecta a la totalidad de los trabajadores de la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L.", con centro de trabajo en Segovia, encuadrados en el grupo de Prensa del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, TV. y Publicidad, informándole favorablemente.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959, y artículo 2.°-1 del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L." y sus trabajadores.

Segundo.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a once de julio de mil novecientos setenta.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

Convenio Colectivo Sindical, de empresa, suscrito entre la empresa «El Adelantado de Segovia, S. L.» y sus trabajadores del Grupo Prensa

Disposiciones generales

Artículo 1.° El presente Convenio se concierta de acuerdo con lo que establece el número 2 del artículo 8.° de la Orden de 22 de julio de 1958, entre representación económica de la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L.", que ostenta el Director gerente de la misma, don Luis Cano Lozano, y la representación social por el enlace Jesús García Matamala y los productores Jesús Morales García y Felipe Lozano Bermejo.

Art. 2.° Ambito territorial.—El presente Convenio afecta a una sola empresa, "El Adelantado de Segovia, S. L.", que tiene su centro de trabajo en Segovia, por lo que queda limitado el ámbito territorial de aplicación a dicha empresa.

Art. 3.° Ambito personal.—El Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L.", encuadrados en Grupo de Prensa del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, TV. y Publicidad.

Art. 4.° Vigencia y duración del Convenio.—Las normas que se establecen en el presente Convenio tendrán un plazo de vigencia de dos años, que se fija desde el 1.° de abril de 1970 al 31 de marzo de 1972, pudiendo concederse prórrogas anuales por tácita reconducción, siempre que no medie denuncia por cualquiera de las partes, la que se había de hacer dentro de los plazos que señalan las disposiciones legales pertinentes.

Art. 5.° Interpretación del Convenio. Las dudas que surjan de la interpretación del presente Convenio se someterán, en primera instancia, a la Comisión Mixta, integrada por el empresario o persona en quien delegue, un enlace sindical de la misma empresa designado por los productores, y como Secretario, el asesor del Sindicato, que actuará con voz pero sin voto. Será Presidente de la Comisión, el del Sindicato.

Art. 6.° Retribución de los trabajadores. — La retribución del personal afectado por el presente Convenio se fija de la siguiente forma:

a) Un aumento concedido por la empresa, consistente en un 7,10 por 100 del salario fijado, lo cual representa un 13 por 100 del salario que cada categoría profesional tiene asignado en la tabla de remuneraciones, aprobada por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1968, para el personal regido por la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.

b) El aumento del 7,10 por 100, que se recoge en el apartado inmediatamente anterior, se aplicará también sobre el plus de antigüedad, las gratificaciones extraordinarias, salarios de domingos y días festivos, horas extraordinarias y vacaciones.

c) La participación en beneficios consistirá en el portentaje del 8 por 100 que establece el artículo 67 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Prensa sobre los salarios que la mencionada Reglamentación señala para las distintas categorías profesionales, más el premio de antigüedad.

d) Los aumentos pactados en este Convenio para el personal de Redacción serán absorbidos por la asignación denominada "Plus del artículo 48", establecido en el artículo 4.° de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1968.

e) Los aumentos concedidos, por su carácter voluntario, no tendrán repercusión en la Seguridad Social ni Mutualismo Laboral, excepto accidentes de de trabajo.

f) A todos los efectos, los aumentos salariales convenidos tendrán el carácter de voluntarios que les reconoce el apartado a) del artículo 6.° de la Orden de 5 de febrero de 1963.

Art. 7.° Otras concesiones.—En caso de enfermedad o accidente de trabajo los productores percibirán de la empresa, a partir del cuarto día de baja por enfermedad y al siguiente de producirse el accidente, la diferencia existente entre la indemnización económica que perciban del respectivo Seguro y el importe del salario fijado en la Reglamentación Laboral, más la antigüedad.

Art. 8.° La empresa facilitará a todo el personal afectado por este Convenio un mono o peto, cuya duración se prevé en un año.

Art. 9.° En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Prensa.

Art. 10. El presente Convenio, al que las partes han prestado su consen-

timiento al suscribirlo, ha sido elaborado por libre manifestación y voluntad de las mismas.

Disposiciones transitorias

El presente Convenio producirá efectos económicos desde el día 1.° de abril de 1970, cualquiera que sea la fecha de aprobación por el Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo, y su vigencia será hasta el 31 de marzo de 1972.

Expresamente, se declara que las mejoras concedidas en el presente Convenio no determinarán aumento en los precios.

Leído que fue el presente Convenio a las partes que forman la Comisión Deliberadora, le encuentran conforme, y, en prueba de ello, le firman, en unión del Presidente y del Secretario.

Segovia, 17 de junio de 1970.

2323

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO
LOZA FELDESPATICA

Visto el expediente sobre revisión del Convenio Colectivo Sindical de las empresas Gil Vargas, S. A. y Arsani, S. A. y los productores de las mismas, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió a esta Delegación de Trabajo las actas y antecedentes de la Comisión Deliberadora del Convenio de Loza Feldespática, del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que afecta a las dos citadas empresas y sus productores, sin haber llegado a un acuerdo sobre los extremos en los que interesaba revisar el Convenio anterior, de fecha 27 de junio de 1969, publicado en el B. O. de la provincia número 82, de 9 de julio de dicho año. Solicitaba se dictase norma de obligado cumplimiento o se prosiguiesen las deliberaciones ante un representante del Ministerio de Trabajo.

Resultando: Que por esta Delegación de Trabajo, conforme a lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, se citó de nuevo a la Comisión Deliberadora del Convenio para el día 14 de los corrientes, habiendo llegado a un acuerdo, que revisa el Convenio anterior en los extremos siguientes:

1.—La vigencia del Convenio revisado será de un año, a contar desde la expiración del anterior, o sea, desde primero de abril de 1970.

2.—El incremento que se establece es el 6,5 por 100 sobre el salario mínimo interprofesional, o, en su caso, cuando se disfrute salario superior sobre el realmente percibido.

3.—Los anticipos a percibir por los trabajadores, a cuenta de los salarios, se fijan en los nueve Grupos siguientes:

Grupo 1.°: 180 pesetas día, o 1.260 pesetas a la semana.
Grupo 2.°: 165 pesetas día, o 1.155 pesetas a la semana.
Grupo 3.°: 155 pesetas día, o 1.085 pesetas a la semana.
Grupo 4.°: 140 pesetas día, o 980 pesetas a la semana.
Grupo 5.°: 125 pesetas día, u 875 pesetas a la semana.
Grupo 6.°: 120 pesetas día, u 840 pesetas a la semana.
Grupo 7.°: 115 pesetas día u 805 pesetas a la semana.
Grupo 8.°: 75 pesetas día, o 525 pesetas a la semana.
Grupo 9.°: 45 pesetas día, o 315 pesetas a la semana.

Dichos anticipos serán, como máximo, hasta las cantidades indicadas para cada uno de los nueve grupos, y si alguna de ellas excediera de lo que los productores de la correspondiente categoría deban percibir al hacerle la liquidación mensual, se reuniría de nuevo la Comisión para resolver lo procedente.

La liquidación de cada mes la efectuará la empresa durante los dos primeros días del mes siguiente al que corresponda, y por algún motivo justificado podrá demorarse como máximo hasta el quinto día de dicho mes siguiente al que se liquida.

4.—En todo lo demás, no revisado por los apartados anteriores, regirá el Convenio Colectivo de fecha 27 de junio de 1969, publicado en el B. O. de la provincia número 82, del pasado año.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, artículos concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden ministerial de 24 de enero de 1969, artículo 2.°-1 del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción de la revisión del Convenio de Loza Feldespática los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en ninguna de las estipulaciones revisadas causa de ineficacia prevista en el Reglamento de la Ley de Convenios, y siendo conformes las citadas estipulaciones con lo establecido en el Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.— Aprobar la revisión del Convenio Colectivo Sindical de Loza Feldespática, que afecta a las empresas Gil Vargas, S. A. y Arsani, S. L.

2.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.— Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta.— El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

2324

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Torreadrada (Segovia), por Decreto de 21 de mayo de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar.

Don Mauricio Sanz Martín, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Víctor Parra Carravilla, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Mariano Parra Parra, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Crescencio Martín Sanz, Alcalde de Torreadrada.

Don Isaías Pecharromán Sanz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torreadrada.

Don Eduardo Grima Fernández, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Torreadrada, 16 de julio de 1970.— El Presidente de la Comisión Local, Gabriel del Val Rodríguez.

2286

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Manuel Pestaña Ocaña, mayor de edad, con vecindad en San Rafael (Segovia), solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la preceptiva autorización administrativa para extraer diez mil (10.000) metros cúbicos de áridos del cauce del río Moros, en términos de Vegas de Matute y Anaya (Segovia), con destino a la venta.

Información pública

Tarifa: Propone la única de treinta (30) pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, Valladolid, y en los Ayuntamientos de Vegas de Matute y Anaya, presentar escritos - reclamación los que se consideren perjudicados con la tarifa propuesta.

Valladolid, 16 de julio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

Administración de Justicia

2322

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 21, de Madrid

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se sigue expediente, promovido por doña Elisa Calvo Arribas, sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Calvo Arribas, nacido el día veintiuno de junio de mil novecientos dieciséis, en Caballar (Segovia), hijo de Ignacio y de Segunda, y que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, solicitándose la herencia de dicho señor en favor de la hermana, de doble vínculo del mismo, doña Elisa Calvo Arribas, y de sus hermanas, de vínculo sencillo, doña María de la Paz y doña Julia Tejero Arribas; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo anunciado en el referido expediente, se expide el presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta, para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado correspondiente al pueblo de Caballar (Segovia).—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2328

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de doña Cesárea Herranz Santamaría, vecina de Martín Muñoz de las Posadas, contra otro y los herederos de don Julián Alonso López, de domicilio desconocido, sobre tercería de dominio; por medio del presente se confiere traslado, con emplazamiento, a dichos herederos a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma en expresado juicio

Dado en Segovia, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2329

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y VISTA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 35 de 1970, seguido por daños contra Henrich Altstadt Boseleger, ha sido practicada la tasación de costas, cuyo contenido es:

	Pesetas
Registro	20
Diligencias y juicio...	230
Despacho y diez exhortos...	500
Cumplimiento de siete exhortos	175
	175
Ejecución...	30
Honorarios perito señor Nobel...	300
Siete dietas y locomoción, 30 Madrid...	271,25
Un agente J. M. 27, de Madrid	38,75
Dos dietas Secretario este Juzgado...	200
Un agente de este Juzgado...	75
Publicaciones B. O., calculado...	623
Indemnización al señor Sevillano...	12.500
Indemnización a industrias L. M.	1.849
Multa...	251
Mutualidad Judicial...	50
Timbre y giros, calculado ...	198
Tasación costas...	150
Total pesetas, s. e. u o....	17.461

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por tres días, al condenado Henrich Altstadt Boseleger, en ignorado paradero, a los fines prevenidos, con requerimiento de pago bajo apercibimiento de apremio, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, para su publicación en el B. O. de la provincia, en El Espinar, veintitrés de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, P. S.: (ilegible).— V.° B.°: (ilegible).

2332

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario registrado bajo el número 18-1967, contra Donato Martín Delgado, se anuncia a la venta, en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por 100, de la siguiente:

Una bodega sita en el término municipal de Castrojimeno, al sitio denominado Los Picachos, de veinticinco metros cuadrados, consistentes en una gruta en el terreno, sin más construcciones que los muros donde se halla la

puerta de entrada. Linda por todos los aires, con finca de Justo Pecharromán, y la puerta, con el camino o sendero de Los Picachos. Cuya finca no aparece inscrita en el Registro. Valorada en la suma de mil pesetas.

Que dicho acto de subasta se anuncia sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca, observándose al efecto cuanto previene el artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las doce horas. Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, que es el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Sepúlveda, a veinte de julio de mil novecientos setenta.—Justo Díaz Villasante. — El Secretario accidental (ilegible).

CONCURSOS

2302

Ayuntamiento de Aldea Real

Concurso de contratación de orquesta

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la apertura de los pliegos presentados para tomar parte en el concurso que se convoca, al objeto de contratar una orquesta, integrada por cinco músicos, que amenice las fiestas titulares de esta localidad, que han de tener lugar en este pueblo durante los días 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que oportunamente fueron aprobados por este Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, han de ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobres cerrados, ajustadas al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables, durante las horas de oficinas, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para este concurso, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional, en la Depositaría municipal, consistente en setecientas pesetas; Documento Nacional de Identidad y carnet profesional del proponente, con documento que acredite hallarse al corriente del pago de la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se faculta a los licitadores para sugerir en sus propuestas aquellas modificaciones que, sin perjuicio de lo establecido en el pliego de condiciones, pueda contribuir a la mejor realización del contrato.

En los honorarios que fijen los proponentes deben hallarse incluidos los gastos todos de transporte, alojamiento, manutención, cuotas de la Mutualidad de Artistas e impuesto sobre el rendimiento de trabajo personal.

La mesa, que estará integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y señor Secretario de este Ayuntamiento, no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que considere más ventajosa después de apreciar discrecionalmente y en conjunto las circunstancias tanto económicas como artísticas que concurran en cada proponente.

Lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldea Real, 16 de julio de 1970.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

2320

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Concurso

Hasta las doce horas del día 21 de agosto de 1970 se admiten proposiciones, en esta Secretaría municipal, para optar al concurso de contratación de una orquesta, compuesta por cinco profesores músicos, incluido el director, que tome a su cargo el amenizar las fiestas mayores de esta localidad, que se celebrarán los días 4 y 5 del próximo mes de octubre, en honor de Nuestra Señora del Rosario.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del mencionado día 21, pudiendo ser adjudicado el concurso a la proposición más ventajosa para la Administración, valoradas, en conjunto, tanto la oferta económica como la artística que se propongan. También puede ser declarado desierto el concurso.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso es la cantidad de trescientas pesetas.

Si quedase desierto, por falta de licitadores, se celebrará nuevamente el día 28 de agosto, en idénticas condiciones.

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones o bases del concurso, durante el plazo de diez días, a contar de su publicación en el B. O.

Puebla de Pedraza, 21 de julio de 1970.—El Alcalde, Olegario Frías.

2321

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de "Hornuez", durante los días 13 y 14 de septiembre, con sujeción a los los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Moral de Hornuez, 18 de julio de 1970.—El Alcalde, Claudio Rubio.

2337

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 800 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ál día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Zarzuela del Pinar, 23 de julio de 1970.—El Alcalde, Luis Calvo.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

SUBASTAS

2298

Ayuntamiento de Espirdo

A los veintiún días de publicado este anuncio en el B. O. de la provincia y a su hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de una parcela de terreno, de los bienes de propios, sita en el paraje conocido por "Pradera baja de Veladíez", ante la mesa constituida al efecto.

Tanto la descripción de la parcela, superficie, tipo de licitación y demás, se encuentran detallados en el expediente de subasta, que se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal.

El adjudicatario de la parcela citada ha de comprometerse a la instalación en la misma de un centro de recogida de leche, en el plazo de dos años, bajo apercibimiento de que de no dar a la parcela indicada el destino industrial antes mencionado, revertirá automáticamente toda la propiedad en favor del Municipio, sin indemnización de ningún género.

El plazo de presentación de plicas termina el día anterior al señalado para la subasta.

Para más detalles véase el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, que regirá en dicha subasta.

Espirdo, 17 de julio de 1970.—El Alcalde, M. Romano.

2312

Fundación Hospital Local de «Zacarías Martín y Efigenia Tilve», de la villa de Riaza

Subasta de dos fincas rústicas sitas en Pozuelo de Alarcón y Manzanares el Real (Madrid)

A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que transcurridos treinta días naturales de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Notaría de don Francisco Mateo Valera, con domicilio en la calle de la Iglesia, número 4, de la villa de Riaza (provincia de Segovia), el acto de apertura de plicas, ante la mesa constituida al efecto con las formalidades que establece el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito de fecha 17 de junio último, para la enajenación de las fincas rústicas siguientes:

1.—Parcela número 33 del polígono número 6, enclavada en el sitio conocido por paraje Torvisco o los Horcojos, del término municipal de Pozuelos de Alarcón, una cuarta parte compuesta de 10.363,36 metros cuadrados de la finca compuesta de 41.453,40 metros cuadrados, la que su mitad en proindivisa, cuota correspondiente a la Fundación, y linda: Norte, herederos de Delfín Brito, don Raúl Alvarez y don José Iñíguez; Este, con arroyo, herederos Marqués de Larios y don Luis Palomo; Sur, con herederos del señor Villasol y herederos de don José García Flores, y Oeste, con la finca de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, destinada a solares

2.—Parcela 62-b del polígono número 4, enclavada en el sitio conocido por herran "La Taberna", del término municipal de Manzanares el Real, la mitad indivisa de la finca compuesta de 4.718 metros cuadrados, y linda: Norte, con calle de la Salud, patio de la finca de Juan Blanco, segregación de la que hoy se reseña, casa y patio de herederos de Juan Blanco Esteban y casa de herederos de Luis Alvarez y Antolín Lázaro; Sur, casa y fincas de Antonio Gutiérrez, y Oeste, calle de la Salud, casa de Leonardo Alvariño y dicha calle de la Salud, destinada a solar, cercada de pared sencilla

El precio de licitación, previa la tasa-

ción llevada al efecto, como tipo mínimo, es de 5.181.500 pesetas para la finca sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, y de 707.700 pesetas para la radicante en el término municipal de Manzanares el Real.

Las plicas optando a esta subasta serán presentadas en la Notaría de don Francisco Mateo Valera, todos los días hábiles, de diez a una, desde el siguiente en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia hasta el anterior de su celebración, en pliego cerrado y lacrado, ajustándose al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrado de acuerdo con la Ley del Timbre.

En pliego aparte del de la proposición, el licitador acompañará Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, resguardo provisional de haber consignado en la Caja de la Junta Provincial de Beneficencia, de esta provincia (Gobierno Civil), el 10 por 100 del importe que sirve como base mínima a la licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta todos los gastos que la misma origine, tales como anuncios, reintegros de expedientes, impuestos de derechos reales, formalización de la subasta y escritura, etc.

Para más información véase el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en esta subasta, el que se encuentra, a disposición de toda persona que desee examinarle, en la Notaria de referencia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de llevarse a cabo la enajenación de las fincas rústicas destinadas a solares propiedad de la Fundación Hospital Local de Zacarías Martín y Efigenia Tilve, en Pozuelo de Alarcón y Manzanares el Real, de la provincia de Madrid, se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del 10 por 100 del depósito previsto en el pliego de condiciones.

Riaza, ... de ... de 1970.

(El licitador)

(Firma.)

Riaza, 9 de julio de 1970.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Mariano A. García González.—El Secretario, Sergio Felipe Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2276

SANCHONUÑO

Formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el B. O. de la provincia.

Relación que se cita

CREDITOS

Número de la relación de resultas: 2.
Fecha en que fue liquidado o reconocido: 1961.
Nombre y apellidos del deudor o acreedor: Hacienda Pública, por usos y consumos.
Importe: 619 pesetas, calculado en demasía.

Número de la relación de resultas: 3.
Fecha en que fue liquidado o reconocido: 1961.
Nombre y apellidos del deudor o acreedor: F. Pastor, impuesto de bebidas.
Importe: 200 pesetas, impago prescrito.

Número de la relación de resultas: 4.
Fecha en que fue liquidado o reconocido: 1961.
Nombre y apellidos del deudor o acreedor: Varios vecinos, por aprovechamientos comunales.
Importe: 400 pesetas, impago prescrito.

DEBITOS

Número de la relación de resultas: 1.
Fecha en que fue liquidado o reconocido 1964.
Nombre y apellidos del deudor o acreedor: Al Instituto Nacional de Previsión, S. S., accidentes.
Importe: 465 pesetas, calculado con exceso.

Número de la relación de resultas: 2.
Fecha en que fue liquidado o reconocido: 1965.
Nombre y apellidos del deudor o acreedor: Iguales sanitarias de 1965.
Importe: 468 pesetas, calculado con exceso.

Número de la relación de resultas: 3.
Fecha en que fue liquidado o reconocido: 1965.
Nombre y apellidos del deudor o acreedor: A Hacienda, por derechos reales.
Importe: 854 pesetas, calculado con exceso.

Número de la relación de resultas: 4.
Fecha en que fue liquidado o reconocido: 1964.
Nombre y apellidos del deudor o acreedor: A Municipalía, S. A., de Madrid, por material de escritorio.
Importe: 868 pesetas, calculado con exceso.

Total: 2.655

Sanchonuño, 25 de junio de 1970.—El Secretario-Interventor, Atilano Luengo.

2278

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto extraordinario número 11, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría - Intervención municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Millán Sanz.

2296

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de una orquesta, integrada por cinco músicos, que amenice las fiestas titulares de este pueblo durante los días 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, a los efectos de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea Real, 10 de julio de 1970.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

2339

Ayuntamiento de Olombrada

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el concurso subasta para la compra de 200 metros de manguera y sus recores para la limpieza y extinción de incendios, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Olombrada, 23 de julio de 1970.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

2338

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas locales, a celebrar en esta localidad durante los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 23 de julio de 1970.—El Alcalde, Luis Calvo.

2319

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este municipio y forasteros sujetos al pago de los impuestos y tasas de aprovechamientos de pastos, eras, leñas y aguas, correspondientes al ejercicio económico de 1970, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Cerezo de Arriba, 30 de junio de 1970.—El Alcalde, Eugenio Anguita.

2334

MUÑOPEDRO

EDICTO

Confeccionado el padrón y listas cobratorias de los impuestos municipales de:

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común, todos ellos correspondientes al año 1970; quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Muñopedro, 22 de julio de 1970.—El Alcalde, Alejo Moreno.

2335

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público, para general conocimiento, que aprobadas de forma provisional las cuentas municipales del ejercicio de 1969, se exponen al público, en la Secretaría, con todos los justificantes, por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, 22 de julio de 1970.—El Alcalde, Julián Llorente.

2340

NAVARES DE ENMEDIO

Instruido expediente de suplementos de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, 24 de julio de 1970.— El Alcalde, Felicísimo García.

2336

PINARNEGRILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarnegrillo, 22 de julio de 1970.— El Alcalde, Peregrín Santos

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALDEPRADOS 2348

2086

ANUNCIO

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

DELEGACION DE SEGOVIA

Por don Trinidad Ballesteros ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de dos apuestas, de la jornada 30, de fecha 29 de marzo de 1970, número 8067836, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle bajada del Carmen, número 2, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Segovia, 1 de julio de 1970.—El Delegado, P. A.: Josefina R. Pravia.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, La Legión os espera!!

PARA LOS TERCIOS SAHARIANOS

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y primas de reenganche anuales.

PARA LOS TERCIOS DE LAS PLAZAS AFRICANAS

Crecido haber diario, en mano, aumentando por años de servicio. Primas de enganche, comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada seis meses, 15 días; cada año, 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en La Legión por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de La Legión.

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y puestos de la Guardia Civil.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8